000600

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

CERRILLOS, 12 FEB 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-00327/2024 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2023", modificado con Decreto Exento N°202/1571/2023; lo dispuesto en la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad del servicio y específicamente el establecimiento **Jardín Infantil y Sala Cuna Río Magdalena**, de contar con personal calificado para desempeñar ciertas funciones propias del cargo, como lo es la vigilancia y resguardo del establecimiento.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo, celebrado con fecha 25 de enero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don(a) **DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA**, cédula nacional de identidad **N°1** en el cargo de **CUIDADOR DIURNO** con una carga horaria de **44 HORAS** en **Jardín Infantil y Sala Cuna Río Magdalena,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de **$474.234(Cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos.)** brutos mensuales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de febrero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024.**

El contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República (SIAPER), se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

P.P. **LORENA FACUSE ROJAS**
ALCALDESA

MJVCMRYSBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000600 DAEM Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha **25 de enero de 2024**, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad **N°13.465.510-0**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y don(ña) **DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA,** cédula de identidad N nacionalidad chilena, fecha de nacimiento **12 de febrero de 1997,** domiciliado en comuna de Ciudad correo electrónico número telefónico se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Antecedentes: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº21.526, art. 42, la Municipalidad viene en contratar los servicios de don(ña) **DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA**, quien acepta y se compromete a realizar la función de **CUIDADOR DIURNO,** en **Jardín Infantil y Sala Cuna Río Magdalena** dependiente del Departamento de Educación Municipal, sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser modificado (traslado) a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil, esto a cumplir labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo al contratado. Lo anterior, según lo establecido en **Subvención General.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será **DIURNA,** de **44 HORAS** horas cronológicas semanales, el horario será el que fije la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil, según las necesidades del mismo, con una hora de colación que será de cargo del trabajador.

TERCERO: Remuneraciones: La Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de **$474234 (cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos)** brutos mensuales más el bono correspondiente a la Ley N°21.526 art.42 ambos imponible. Las remuneraciones sobre cuyo monto total, el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes y se cancelará el último hábil del mes.

CUARTO: Vigilancia: Las funciones para las que se contrata a don(ña) **DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA**, estarán bajo la supervigilancia del Director (a) de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Vía Transferencia de Fondos dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o quien sea designado por el Director (a) para desempeñar tal coordinación.

QUINTO: Contrato: El trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

SEXTO: Plazos: El presente contrato regirá a contar del día **01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don(ña) **DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA,** haber recibido la copia

correspondiente en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción, uno para la Secretaría Municipal y el último para el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Además, se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

DAVID ROBINSON PAILLALEF MIRANDA
C.I N° [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)